

# ANALISIS CULTURAL DE LA INTERNACIONALIDAD, LA GLOBALIZACION Y LA INTEGRACION

Miguel Angel CIURO CALDANI (\*)

## I. Ideas fundamentales

1. Toda comprensión del Derecho Internacional Privado es, obviamente, tributaria de la comprensión que se tenga del fenómeno jurídico. A nuestro parecer, la mejor manera de *construir* el objeto de la ciencia del Derecho es la que brinda la concepción tridimensional a través de la teoría trialista del mundo jurídico<sup>1</sup>. Según esta teoría, hay que considerar en el Derecho hechos, normas y valores, configurados como *repartos de potencia e impotencia* (lo que favorece o perjudica al ser, y en los seres animados la vida), *captados (descriptos e integrados) por normas y valorados por la justicia*. Tal comprensión amplia del objeto de la ciencia jurídica permite apreciar mejor la

(\*) Profesor titular de Derecho Internacional Privado y Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

1. Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico pueden v. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho y política", Bs. As., Depalma, 1976; "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/4; "La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000. Creemos que la inmemorial discusión acerca de lo que el Derecho "es", de la que forma parte también el trialismo tradicional, puede salvarse por la amplia coincidencia que puede lograrse cuando se *construye* el objeto de la ciencia jurídica atendiendo a lo que interesa considerar en ella.

participación del Derecho en la vida y en la historia, desenmascarar intereses que sobre todo el “unidimensionalismo normológico” permite ocultar y reconocer las relaciones del Derecho, como política jurídica, con *otras ramas del mundo político* (económica, científica, artística, religiosa, etc.).

Uno de los desafíos más importantes para el pensamiento jurídico de la actualidad es saber qué se puede hacer en relación con una realidad que se muestra casi abrumadoramente dominada por la *economía*<sup>2</sup>. Si bien vale discutir si la economía y el Derecho se determinan, se condicionan o corren por cauces paralelos, siempre importa *comprender las realidades económicas* para adoptar cualquier decisión acerca del papel que ha de procurar el Derecho. Esa comprensión es más fácil si se cuenta con una *apertura idónea* como la que brinda la teoría trialista del mundo jurídico.

En un tiempo en el que creemos notorio el gran desafío de la *complejidad*, urge contar con un modelo jurídico que permita pensar la complejidad del objeto jurídico y de su relación con el resto de la cultura, ocupando en ésta un lugar destacado la economía<sup>3</sup>.

## II. La internacionalidad<sup>4</sup>

2. La internacionalidad clásica (que en cierto sentido puede llamarse mejor “inter-estatalidad”) nació con la existencia de *Estados independientes respetuosos de la independencia de los demás y relaciones económicas, artísticas, científicas, religiosas, etc.* necesitadas de una compleja regulación jurídica<sup>5</sup>. Esas condiciones se dieron cuando a partir de fines de la Edad Media

2. Pronto lo será también por la biotecnología.

3. GOLDSCHMIDT, op. cit., págs. XVII/XVIII; BOCCHI, Gianluca - CERUTI, Mauro (ed.), “La sfida della complessità”, 10ª. ed., Milán, Feltrinelli, 1997.

4. Vale recordar VITORIA, Francisco de, “Relecciones de Indios y del Derecho de la Guerra”, trad. Marqués de Olivart, Madrid, Espasa-Calpe, 1928, sobre derecho de la guerra de los españoles en los bárbaros págs. 190 y ss.

5. V. por ej. VERDROSS, Alfred, “Derecho Internacional Público”, 4ª. ed. con la colaboración de Karl ZEMANEK, trad. Antonio Truyol y Serra, 4ª. ed., Madrid, Aguilar, 1963, págs. 8 y ss. Podrán v. nuestros “Estudios de Historia del Derecho”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (en prensa).

y en la Edad Moderna se formaron los primeros Estados “modernos”, que luego se convirtieron en Estados nacionales.

Los *Estados modernos* se formaron en Europa Occidental en gran medida por el impulso de la burguesía que, necesitada de mercados más amplios que los que les brindaban las ciudades, se alió con los reyes que disponían de los ámbitos ambicionados, librando esa alianza una doble lucha, en lo externo contra el Sacro Imperio Romano Germánico y el Pontificado y en lo interno contra los señores feudales de menos jerarquía. Los Estados modernos son así, en gran medida, frutos del desenvolvimiento *capitalista*.

A partir del siglo XVI los primeros Estados generaron a su vez la “*inter-nacionalidad*”. Más tarde, la burguesía se fue deshaciendo del poder real tal como entonces existía, generando con diversos senderos las revoluciones inglesa y francesa. La burguesía “co-fundó” el Estado moderno y luego lo liberalizó, lo democratizó y lo nacionalizó.

En la historia del pensamiento de la formación de los Estados modernos-nacionales ocupan lugares destacados *Maquiavelo* (con la afirmación del poder sin límites morales y el término “Estado”), *Hobbes* (con el monopolio del poder en manos del gobierno, que promovía un espacio para el mercado con la exclusión de las interferencias feudales internas) y *Bodin* (con la soberanía, que excluía las interferencias externas)<sup>6</sup>. En la liberalización y la democratización ocupan sitios muy notables *Locke*, *Montesquieu*, *Voltaire* y *Smith* (con la exclusión de interferencias en lo político, lo filosófico y lo económico) y *Rousseau* (con la democracia, que homogenizaba para el mercado). En la nacionalización, cabe citar a *Fichte* (que procuraba una eticidad estatal popular, a veces necesaria para reemplazar a la de las viejas monarquías). La formación del pensamiento de la internacionalidad recorrió un sendero que va desde *Vitoria* y Suárez (con la clara conciencia de su problemática) a *Grocio* (con su sistematización).

La internacionalidad nació en el ámbito “público”, generando en cambio, para afirmar a los Estados, aislamientos privatistas, sin embargo en el siglo XVIII comenzó a proyectarse a lo *privado* y en este campo tuvo su segunda hora estelar -ahora no sólo interregional, como en la Edad Media- con *Savigny*.

6. Es posible v. nuestras “Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-4.

El desenvolvimiento de la internacionalidad produjo fenómenos de expansión *colonialista e imperialista*, acompañados por el desarrollo de nuevas posibilidades científico-técnicas impulsadas, en gran medida, por las enormes fuerzas expansivas y de adaptación del capitalismo, que complementó sus despliegues *mercantiles* con los *industriales*. En la consolidación de los Estados y en el desarrollo de la internacionalidad clásica y sus conflictos tuvieron mucho que ver el *carbón*, el *acero* y la *máquina a vapor*, empleada por ejemplo en el transporte ferroviario y la navegación. La mundialización de la vida se inició ya en el siglo XVI, con el viaje de Magallanes y Elcano, pero se fue desarrollando con mayor intensidad con la revolución industrial.

3. La internacionalidad, que llegó a su culminación con la proyección privatista, se inició en el marco europeo, de Estados que se *diferenciaban* a través de la Reforma, las revoluciones inglesa y francesa y la aparición de ideales socialistas<sup>7</sup>. La diversidad se expresaba de modo creciente en el predominio conservador-liberal inglés, la vocación de libertad y la presencia del Estado francesas o el sentido más social y estatal alemán. Roma se había radicalizado en Francia y de cierto modo en Inglaterra, en tanto en Alemania, pese a la vigencia del Derecho Romano, había un más fuerte legado final germánico. En lo profundo existía, sin embargo, una importante herencia “occidental” *común*.

4. El patrimonio histórico compartido que sirve de base a la internacionalidad se concreta, por ejemplo, en el despliegue económico relativamente capitalista, la familia monogámica, sistemas de sucesiones compatibles, etc. Las raíces comunes occidentales de la internacionalidad se nutren de *Grecia* antigua en la dinámica del saber que en su momento inició la *Filosofía*, en la creencia del origen del hombre según el mito de *Prometeo* y su pecado triunfante, en el *arte antropocéntrico* y en la *democracia* ateniense. La cultura occidental es también heredera de *Roma*, en las *orientaciones jusprivatistas*, de propiedad privada y libertad de contratación (incluso en Inglaterra, que no recibió el Derecho Romano justiniano) y en la capacidad del imperio para integrar múltiples culturas.

7. V. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, “Sistema y Filosofía del Derecho Internacional Privado”, 2ª. ed., Bs.As., EJEA, t. I, 1952, pág. 162.



ese equilibrio se rompe se producen fenómenos imperiales sea, por ejemplo, en el sentido romano-francés o en el germánico. Rusia desarrolló una actitud “bifronte”, relativamente internacional hacia Europa, mucho más imperial hacia Asia. Tenía y tiene dentro de sí misma diferencias tanto o más acentuadas e incompatibles que las que poseían en el ámbito colonial los imperios de España, Portugal, Inglaterra o Francia. Sin embargo, la actitud imperial se hizo todavía más notoria cuando se rompió el equilibrio multicultural que buscaban al fin en Europa del Centro-Este los Habsburgos, en el Imperio Austro-húngaro, y se abrió el camino para el dominio de Rusia sobre sus vecinos hasta llegar a gran parte de la misma Alemania.

Es en el marco europeo ampliado donde, sin perjuicio de frecuentes guerras de reacomodamiento, los Estados llegaron al grado de respeto recíproco de *aplicar* (mejor “imitar”) el Derecho con el que se vinculaba más cada caso. Para rechazar los ingredientes muchas veces inaceptables de las otras culturas existía, desde el mismo principio de la formulación de la “comunidad jusprivatista internacional”, la reserva de “*orden público*”.

6. Desde el punto de vista específico trialista, la internacionalidad clásica es un *complejo* de órdenes de repartos, ordenamientos normativos y regímenes de justicia articulados en un orden de repartos, un ordenamiento normativo y un régimen de justicia con crecientes pretensiones planetarias, con todos los problemas de ajuste que esa diversidad trae aparejados.

Durante mucho tiempo la internacionalidad se ordenó sobre todo a través de la *ejemplaridad* nutrida en gran medida por la racionalidad de la herencia común occidental. En el siglo XX se produjeron diversos intentos de darle una planificación gubernamental formal, que no han funcionado conforme a las expectativas.

Los *límites necesarios* que la naturaleza de las cosas impuso al régimen internacional fueron muy grandes, al punto que culminaron en dos Guerras Mundiales (o una Guerra Mundial en dos períodos). Pese a las afinidades, los elementos de la cultura occidental han sido demasiado *heterogéneos* y *poderosos* para mantenerse en equilibrio permanente. Así como se expanden sus contenidos de “paz” también se proyectan sus explosiones bélicas.

Hoy existen un orden y una planificación mundial en parte informal, pe-

ro más que a la internacionalidad clásica corresponden a la globalización-/marginación<sup>10</sup>.

La internacionalidad tuvo fuertes proyecciones del valor utilidad, pero contó con una diversidad de estilos al respecto, y de otros valores, que se fue extinguiendo con el avance del proceso, hasta llegar al predominio utilitario de la actual globalización-/marginación dominada por la cultura anglosajona.

### III. La globalización

7. En la primera mitad del siglo XX se desarrollaron nuevas *técnicas*, que correspondieron al reinado del *petróleo* y la *electricidad* y al desarrollo de la *aviación* y la *radio* y se inició el control de la energía atómica. Se fueron generando así posibilidades de una expansión antes quizás inimaginable.

Ahora, a través de la *televisión*, la *informática*, el *poder genético*, etc., se ha generado una nueva realidad totalizadora que no sólo supera el espacio, sino el tiempo, la materia y la persona. Puede decirse que vivimos en un proceso de globalización que trae consigo a su vez nuevas formas de *marginación*, quizás más definitivas que las anteriores.

El sistema capitalista generó en su momento dos modelos principales, el *anglosajón*, más liberal, y el *renano*, con más participación estatal, pero el re-

10. Respecto de la globalización/marginación es posible v. por ej. nuestros estudios "Comprensión de la globalización desde la Filosofía Jurídica", en "Investigación y Docencia", N° 27, págs. 9 y ss.; "Una perspectiva bioética: vida y globalización", en "Bioética y Bioderecho", N° 1, págs. 43 y ss.; "Filosofía jurídica de la marginalidad, condición de penumbra de la postmodernidad", en "Investigación ..." cit., N° 25, págs. 25 y ss. Asimismo pueden c. v. gr. KAUL, Inge y otros (ed.) *Global Public Goods*, Nueva York, The United Nations Development Programme, 1999; ORSI, Vittorio, "Las Claves de Davos 97", Bs. As., ABRA, 1997; URRIOLOA, Rafael (coord.), "La globalización de los desajustes", Venezuela, Nueva Sociedad, 1996; TOMLINSON, John, "Globalization and Culture", The University of Chicago Press, 1999; CHOMSKY, Noam - DIETERICH, Heinz, "La aldea global", Txalaparta, Tafalla, 1997; RAPOPORT, Mario (ed.), "Globalización, integración e identidad nacional", Bs. As., Grupo Editor Latinoamericano, 1994; LOPEZ, Ernesto, "Globalización y democracia", Red de Editoriales de Universidades Nacionales, La Página; CAMDESSUS, Michel, "La Argentina y el desafío que plantea la globalización", Bs. As., Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1996; FERRER, Aldo, "Hechos y ficciones de la globalización", Bs. As., Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1997. También, en otra perspectiva, DAVID, Pedro R., "Globalización, prevención del delito y justicia penal", Bs. As., Zavallía, 1999.

sultado de la Guerra Mundial decidió el triunfo del primero. La globalización se produce según el modelo anglosajón, que incluso triunfó abrumadoramente sobre la alternativa socialista. Es más: el paradigma anglosajón se diferencia del francés, porque en el sentido galo la propiedad y la libertad se consagran en el marco de la razón fuerte de un código, en mucho signado por el Estado, que encarnaron Luis XIV y Napoleón.

Hoy existen diversidades de superficie, pero en lo profundo reina el sistema económico globalizado. El capitalismo avanza *incorporando* todo lo que necesita, en la medida que lo precisa, y *excluyendo* todo lo demás. Pese a ciertas reacciones nacionalistas y al resurgir de regionalismos internos, la economía es planetaria y la vida tiende también a serlo. La “superación del espacio” ha sustituido el “made in” por el “made by” empresas o grupos empresarios. El capitalismo ha recorrido el sendero desde sus manifestaciones mercantiles e industriales al protagonismo de una enorme expansión *financiera* en la que enormes masas de dinero circulan “virtualmente” por las bolsas del mundo, en permanente actividad.

En esta globalización/marginación las dimensiones de los Estados modernos-nacionales se van haciendo insuficientes y su protagonismo declina, produciéndose fenómenos de *privatización* en aras de la economía globalizada, de *vacancia* en el mantenimiento de la seguridad local y de eventual formación de una *estatalidad mundial* en estadio “hobbesiano” encabezada por los Estados Unidos de América y, de cierto modo, por Europa Occidental. Los Estados son forzados a volcarse a lo *exterior*, pero las tensiones internas se acrecientan.

La “internalidad” característica de la modernidad en sentido amplio (Edades Moderna y Contemporánea), que encontró un camino culminante en la Reforma y afirmó la individualidad, aunque fuera con las proyecciones sociales contemporáneas, y que correspondió a la “inter-nacionalidad” es sustituida por la “*externalidad*” de un mundo del *espectáculo*<sup>11</sup> más proyectado a lo global, con ciertas afinidades medievales<sup>12</sup> y en alguna medida “católicas”<sup>13</sup>.

11. Puede v. nuestro artículo “Derecho y espectáculo en la postmodernidad”, en “Revista”, Colegio de Abogados de Rosario, agosto de 1999, págs. 22 y ss.

12. Es posible v. CIURO CALDANI, Miguel Ángel - CHAUMET, Mario Eugenio, “Perspectivas jurídicas “dialécticas” de la medievalidad, la modernidad y la postmodernidad”, en “Investigación...” cit., N° 21, págs. 67 y ss.

13. Cabe tener en cuenta, por ej., HEGEL op. cit., por ej. págs. 657 y ss.

La penetración en el individuo se proyecta incluso en las posibilidades del control *genético*. La externalidad, necesaria para debilitar las raíces locales, se impone también a los Estados, crecientemente sometidos a la “deuda externa” y a controles ajenos.

A semejanza de la “lógica cultural” del Imperio Romano, dominada por la referencia estoica a la ley y por la remisión epicúrea al placer, hoy la Filosofía suele ser limitada a la lógica y la teoría del lenguaje y por planteos de utilidad. En concordancia, la “*lógica de los negocios*”, más allá de la “concreción” de la industria y de la “re-valorización” del comercio, impera en el capitalismo financiero y en la propaganda. El reinado de la abstracción lleva a la maravillosa realidad *virtual* sin fronteras.

8. La internacionalidad clásica sufre así grandes impactos a través de la globalización e incluso es modificada por la integración pero, intensificando tensiones de muy larga data, en dichos procesos no todos pueden participar por igual, ni como protagonistas ni como beneficiarios.

Para apreciar la facilidad o dificultad con que es posible intervenir en el proceso capitalista vale reconocer las raíces históricas de este sistema, generadas sobre todo en el ámbito *occidental anglosajón*. Aunque el capitalismo inicial fue principalmente italiano, el espíritu final del capitalismo hoy triunfante es de origen inglés. Desde nuestro pluralismo cultural, estamos lejos de creer que unas culturas sean superiores a otras, pero -como ya señalamos- reconocemos que algunas bases son más idóneas que otras para determinadas realizaciones, en este caso, para el desenvolvimiento en el capitalismo actual. Para quien no participe de las bases culturales del capitalismo presente (de la “postmodernidad”<sup>14</sup>) la incorporación a él puede ser especialmente difícil y traumática.

14. Entre la abundante bibliografía acerca de la postmodernidad pueden v. por ej. nuestros artículos “Panorama trialista de la Filosofía en la postmodernidad”, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 19, págs. 9 y ss.; “La doctrina jurídica en la postmodernidad”, en “Jurisprudencia Argentina”, 18/VIII/1999 y asimismo, en colaboración con Mario E. CHAUMET, “Perspectivas jurídicas dialécticas de la medievalidad, la modernidad y la postmodernidad”, en “Investigación ...” cit., N° 21, págs. 67 y ss. Es posible c. v. gr. LYOTARD, Jean-François, “La condición postmoderna”, trad. Mariano Antolín Rato, 2ª. ed., Bs. As., R.E.I, 1991; VATTIMO, Gianni, “El fin de la modernidad”, trad. Alberto L. Bixio, 3ª. ed., Barcelona, Gedisa, 1990; TOURAINE, Alain, “Critique de la modernité”, Fayard, 1992; HELLER, Agnes - FEHER, Ferenc,

Con miras a desenvolverse con protagonismo en el capitalismo actual y en la globalización/marginación, para hacerlo desde lo profundo de uno mismo, vale especialmente pertenecer a la cultura inglesa. Esto significa tener no sólo las comunes influencias occidentales griegas, romanas, judeocristianas y germanas en el específico equilibrio de esa cultura británica, sino las particulares tendencias evidenciadas por *Occam* y por el *calvinismo*.

Occam expresa las bases del *empirismo* anglosajón cuando enseña que a Dios se lo conoce por la fe y al mundo por la experiencia. El sorprendente sentido de adaptación práctica de los partícipes de la cultura inglesa se alimenta de esas enseñanzas. Occam rompió la relación entre ideas y experiencia que había construido el sistema de razón y fe de Santo Tomás de Aquino y que caracteriza, desde muy diversas perspectivas, a la cultura continental. Así abrió camino no sólo a las “ciencias naturales” sino a la libertad de la economía y a la limitación del papel del Estado. La religiosidad de la Reforma calvinista está dominada por la creencia de que el *éxito en los negocios* es una prueba de la elección divina, de modo que la disciplina y el ahorro resultan sendas para el premio en este mundo y en el Más Allá<sup>15</sup>.

En lo profundo, la postmodernidad ha roto el equilibrio occidental tradi-

“Políticas de la postmodernidad”, trad. Monserrat Gurguá, 2ª. ed., Barcelona, Península, 1994; CALLINICOS, Alex, “Contra el Postmodernismo”, trad. Magdalena Holguín, Bogotá. El Ancora, 1993; BEST, Steven - KELLNER, Douglas, “Postmodern Theory - Critical Interrogations”, Nueva York, Guilford, 1991; SIMPSON, Lorenzo C., “Technology Time and the Conversations of Modernity”, Nueva York - Londres, Routledge, 1995; DOCKER, John, “Postmodernism and Popular Culture - A Cultural History”, Cambridge, University Press, 1994; FORNERO, Giovanni, “Postmoderno e Filosofia”, en FORNERO, Giovanni y otros, “Storia della Filosofia fondata da Nicola Abbagnano”, Turín, UTET, vol. IV, 1994, págs. 389 y ss.; AUDI, Robert (ed.), “The Cambridge Dictionary of Philosophy, Cambridge, University Press, 2ª. reimp., 1997, “Postmodern”, págs. 634/5. Asimismo es posible c., v. gr., HABEL, Marc, “Postmoderne Ansätze der Rechtserkenntnis”, en “Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie”, Vol. 83, 2, págs. 217 y ss. V. por ej. además DE TRAZEGNIES GRANDA, Fernando, “Postmodernidad y Derecho”, Bogotá, Temis, 1993; ROJAS, Enrique, “El hombre light”, 11ª. reimp., Bs. As., Temas de Hoy, 1996. Respecto del individualismo de superficie de la época actual c. v. gr. LIPOVETSKY, Gilles, “La era del vacío”, trad. Joan Vinyoli y Michèle Pendanx, 8ª. ed., Barcelona, Anagrama, 1995. Acerca del totalitarismo que en profundidad llega a imperar bajo el capitalismo tardío, v. por ej. ADORNO, Theodor W., “Minima moralia - Reflexiones desde la vida dañada”, trad. de Joaquín Chamorro Mielke, Madrid, Altea - Taurus - Alfaguara, 1987. También cabe recordar, v. gr., MARCUSE, Herbert, “El hombre unidimensional”, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Seix Barral, 1968.

15. WEBER, Max. “La ética protestante y el espíritu del capitalismo”, trad. Luis Legaz Lacambra, 2ª. ed., Barcelona, Península 1973.

cional, difundiendo el que es específico de la vertiente anglosajona. A medida que nos alejamos de este patrimonio anglosajón las posibilidades de participar en el proceso de globalización se van *dificultando*, dentro o fuera de Occidente. La marginación actual tiene particular gravedad no sólo porque la Tierra es cada vez más radicalmente dominada, sino porque la hegemonía la ejerce una cultura específica de la diversidad que antes tenía Occidente.

Pese a la expansión a veces formal de la internacionalidad en las otras áreas del Planeta, incluso a veces resuelta en fenómenos imperiales, la asimilación tiene distintos obstáculos especiales. Las diferencias no-occidentales suelen no ser del todo *relevantes* para Occidente y para la globalización. El complejo mecanismo ideado por los países europeos para respetarse entre sí no suele contar con la misma adhesión cuando se trata de diversidades ajenas a su sistema.

9. A los integrantes de las culturas española, portuguesa o italiana inspiradas en el catolicismo tradicional y más en el tomismo que en el occamismo, e incluso con diversas influencias árabes musulmanas y de la larga guerra de la Reconquista ibérica, no les es igualmente fácil ser capitalistas y participar en la globalización que a un norteamericano o un inglés. Esto es todavía más difícil, aunque sea en diferentes grados, para un ruso, un musulmán, un indio, un chino un japonés o, sobre todo, un africano negro.

Los Estados postmodernos van quedando con frecuencia en manos de minorías “globalizadas”, pero la globalización trae y tiene que traer consigo fenómenos profundos de marginación, no sólo porque no se necesita a las personas sino porque éstas no están en condiciones de asimilarse al sistema. Aunque las formas democráticas dominadas por las exigencias económicas imponen votar por el sistema capitalista, enormes multitudes resultan sin verdadera representación. Entre los interrogantes más importantes de este tiempo están los de las relaciones entre *economía* y *democracia* y entre *economía* y *desenvolvimiento “natural”* de la humanidad.

10. Desde el punto de vista específico trialista, la globalización tiende a la incorporación de los órdenes de repartos, los ordenamientos normativos y los regímenes de justicia de los Estados en un solo orden de repartos, un solo ordenamiento normativo y un régimen de justicia de *alcance mundial*, pe-

ro urge reconocer que si bien las diversidades desaparecen en la superficie de los Estados, subsiste la marginalidad tapada por la globalización.

El modo constitutivo del régimen que predomina en la globalización es la *ejemplaridad*, al fin de acuerdo con el sentido jurídico y económico anglosajón, mas esa ejemplaridad no llega a excluir la planificación que parece ir culminando en la formación de una nueva estatalidad. En general, los cambios actuales tienen las características de una *revolución* antes inimaginable, pero que se oculta tras una apariencia de paz.

El cambio de organización trae aparejado un nuevo panorama de fuentes formales, con el incremento de los tratados internacionales, que avanzan en ámbitos privatistas y el aumento de su jerarquía, y con el creciente protagonismo de los contratos<sup>16</sup>. La “lex mercatoria” vuelve hacer presente el papel con que el Derecho Comercial nació de los usos de los comerciantes. También se expande la importancia de la doctrina mundializada, por ejemplo, a través de Unidroit. Las pirámides normativas de los Estados van quedando cada vez más absorbidas por una normatividad planetaria que les fija no sólo sus contenidos sino sus posibilidades de producción.

El valor que sirve para la “homogeneización” globalizadora es la *utilidad* y muchos otros valores, a menudo resguardados históricamente por los Estados, van siendo marginados. Sin negar que hay grandes avances en muchas de las nuevas condiciones de vida, creemos que con frecuencia la utilidad se arroga, por ejemplo, ámbitos de consideración axiológica que a nuestro parecer deben atender más a la justicia.

#### IV. La integración<sup>17</sup>

##### a) La Unión Europea

11. Si bien son en diversos grados productos de Occidente, también los procesos de integración corresponden a diversas raíces culturales.

16. Es posible v. nuestro estudio “Filosofía de la parte especial del Derecho Internacional Privado (del tiempo de la ley y el Estado nacional al tiempo del contrato y la empresa)”, en “Investigación ...” cit., N° 26, págs. 20 y ss.

17. V. por ej. RUIZ DIAZ LABRANO, Roberto, “Mercosur. Integración y Derecho”, Bs. As., Ciudad Argentina, 1998.

La comprensión de las amenazas que se cernían no sólo para su protagonismo mundial sino para su propia existencia por la destrucción causada por la guerra en curso de no fácil reparación, por la repetición de conflictos internos y por el predominio de superpotencias exteriores (una de ellas fuertemente hostil) contribuyeron de modos destacados a que en la Europa Occidental no anglosajona se fundaran las bases de la actual Unión Europea. No es sin motivo el limitado entusiasmo con que se incorporó luego la Gran Bretaña.

No es posible entender a la Unión Europea sino a la luz de las tradiciones culturales de un Occidente, que de cierto modo se diferencia del mundo anglosajón, pero a su vez, con diversas composiciones, es profundamente griego, romano, judeocristiano y germano. La Unión Europea es en gran medida el resultado de la evolución de la comunidad internacional de cuna occidental hacia formas de más aproximación, quizás en vías de una confederación, y tiene los ingredientes básicos occidentales sin el sentido anglosajón.

Las bases son *económicas*, pero no tanto de capitalismo liberal. Aunque hoy hay avances “economicistas” que conmueven los cursos comunitarios tradicionales, por la presencia *francesa y alemana* la Unión es demasiado estatal para el estilo del capitalismo que caracteriza al fin a la cultura inglesa. Quizás sea, al menos para esa región, una expectativa de sendero alternativo respecto de la globalización, tal vez forme una recomposición -posiblemente tardía- del equilibrio occidental, pero uno de los importantes interrogantes al respecto es la viabilidad de una economía de cierto modo cerrada y en alguna medida participativa cuando las tendencias mundiales son a la globalización/marginación.

Las raíces culturales comunitarias explican la relativa facilidad con que se pudieron incorporar, por ejemplo, *España y Portugal* y los riesgos que en cambio puede traer aparejada la expansión indiferenciada hacia el *Este*. La proyección en ese sentido reduciría la homogeneidad, con obstáculos quizás insalvables no sólo en el funcionamiento, sino en el espíritu que caracteriza a la Unión<sup>18</sup>.

18. Es posible v. nuestro estudio “Líneas problemáticas actuales de la cultura europea”, en “Revista de ECSA-Argentina”, N° 1, págs. 19 y ss.

## b) El Pacto Andino

12. El Pacto Andino, devenido en Comunidad Andina y Sistema Andino de Integración, es un modelo de raíces *hispanoamericanas*, vinculadas al Occidente diverso, de cierto modo “premoderno”, que significó por varios siglos la cultura tradicional española y opuesto al sentido del capitalismo anglosajón. Es más, importa reconocer que en esa región la presencia *indígena* tiene un impacto -para el caso, relativamente afín a la cultura hispánica tradicional- mucho más influyente que la que pueden poseer otras culturas en los predominantemente anglosajones Estados Unidos de América.

En el Pacto Andino la *estatalidad* es intensa y por eso tal vez este proceso no ha podido sobrevivir adecuadamente en un mundo dominado por el modelo del capitalismo yanqui. El Pacto es hijo de la creencia en una intervención estatal que durante algunas décadas pudo sostenerse en Occidente pero ha sido abandonada, al menos hasta el presente. Sus carencias económicas y tecnológicas propias lo hacen particularmente débil para desenvolverse en una época que exige otros medios.

## c) El Mercado Común del Sur

13. El Mercosur expresa a la cultura *iberoamericana* en la búsqueda del desarrollo a través de un mercado que tiene a su favor denominadores de una tradición cultural relativamente común, pero engarzada en las vertientes occidentales “peninsulares” históricas que -en diversos grados, según se trate del curso hispánico o portugués- enfrentan dificultades para incorporarse en plenitud al capitalismo<sup>19</sup>. Corresponde tener en consideración, asimismo, los despliegues itálicos meridionales, afines a los sentidos hispánicos tradicionales, y la presencia indígena y africana negra.

El mercado, que todavía no se ha logrado y resulta más débil que el europeo, cuenta a su favor con los ingredientes *anglofranceses* y *yanquis*, que se superponen en la región a los ibéricos tradicionales. El deseo de integra-

19. Puede c. nuestro estudio “El marqués de Pombal, Portugal, Brasil y el Mercosur”, en “Derecho de la Integración”, N° 4, págs. 113 y ss. También nuestras “Bases jusfilosóficas del Derecho de la Cultura”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1993.

ción se nutre con las bases de esta común *experiencia histórica* hispánica e incluso peninsular. Será importante saber si los dos cauces cooperarán o se conflictuarán.

#### **d) El Area de Libre Comercio para las Américas**

14. El ALCA, mediante cuyo logro sólo se pretende un *área de libre comercio*, tiene como principal referencia al espíritu de la cultura anglosajona *norteamericana*. El predominio del sentido del libre comercio y la referencia al mercado y no al Estado son muestras de la diferencia de las raíces que nutren a este proceso integrador respecto de los anteriores.

#### **e) Panorama de la integración**

15. El ALCA es mucho más afín a la globalización, en tanto los otros procesos de integración mencionados se vinculan más, en diversos grados, con la internacionalidad. Si el Pacto Andino es el exponente más claro de la integración en la línea *hispánica*, el ALCA resulta el la manifestación más nítida de la integración en la línea *anglosajona*.

16. Desde el punto de vista específico *trialista*, los procesos de integración muestran la pretensión diversamente exitosa de recomponer los órdenes, los ordenamientos y los regímenes de los Estados integrados en espacios jurídicos más amplios, de alcances regionales.

Los grados de más alta planificación gubernamental e institucionalidad se muestran en el Pacto Andino y los de más juego de la ejemplaridad y de la negociabilidad se proponen en el ALCA. A medida que los procesos integradores toman más consistencia, requieren nuevas fuentes formales, incluso de clases antes desconocidas. El despliegue del ALCA deja a las pirámides normativas de los Estados más soberanía, en tanto la Unión Europea es un fuerte ejemplo de sujeción.

El valor que sirve para la integración es siempre la utilidad, pero en el ALCA éste es más excluyente; el Pacto Andino y la Unión Europea se definen también de modo intenso a otros valores. En el ALCA se corre el peligro de que la utilidad se arroge el espacio que pertenece a la justicia; de diversos modos, el Pacto y la Unión procuran más que la justicia predomine sobre

la utilidad, en el primer caso con riesgo de que la primera se arrogue ámbitos que corresponden a la segunda.

## V. Conclusión

17. La consideración trialista del mundo jurídico, que no sólo incluye dentro de él los despliegues sociológicos, normológicos y axiológicos sino lo integra a su vez en el resto de la cultura, posee destacada importancia para que el Derecho pueda coadyuvar con miras a que en nuestro tiempo, tan fuertemente caracterizado por el predominio de la economía y la tecnología, se discutan y realicen, a través de la internacionalidad, la globalización y la integración, fórmulas de *vida humana* más amplias<sup>20</sup>.

20. Hoy más que nunca es necesario contar con la comprensión del "*Derecho Universal*", incluyendo pero superando la globalización/marginación (puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Lineamientos filosóficos del Derecho Universal", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1979).